



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con treinta y dos minutos del veinticinco de marzo del dos mil diecinueve.

El doce de marzo del dos mil diecinueve se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP-22-2019**, en la que requieren:

1. *Actas del pleno en las que consten las autorizaciones y permisos, así como las prórrogas de los mismos, sobre la misión oficial en la que se encuentra el gerente jurídico.*
2. *Documentos o información en la que conste los detalles de la misión oficial en la que se encuentra el gerente jurídico. Invitación, justificación, financiamiento de la misma, costo, procedencia de los fondos.*
3. *Informe bajo que figura legal se le ha concedido dicho permiso, las justificaciones o bases legales para dicha misión oficial tan extensa.*
4. *Detalle si el gerente legal está recibiendo pago de salario de parte del IAIP durante esta misión oficial.*
5. *Detalle si el gerente legal está contratado bajo algún régimen en la institución donde desempeña la misión oficial.*
6. *Detalle si el IAIP además del sueldo le está dando bono, dieta o compensaciones adicionales al salario mensual de ley.*
7. *Fotografías, imágenes o videos que comprueben la misión oficial realizada por el gerente legal del IAIP.*
8. *Informes de avance o de ejecución de la misión oficial que el gerente legal ha estado presentando ante el pleno.*

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar, ante el Oficial de Información, una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados de acuerdo al establecido en el Art. 7 de dicha normativa.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma, para el caso el de máxima publicidad se refiere a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.



Asimismo, la Ley en su artículo 6 letra “c” define en qué consiste la información pública siendo *aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.*

III. Procedí a remitir requerimiento de información a la Jefa de Recursos Humanos sobre los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 para que recopilara la información, verificará su clasificación y comunicará en su caso el formato en que se encuentra disponible la documentación.

Posteriormente la Jefa de Recursos Humanos, remitió respuesta a todos los requerimientos solicitados, éstos se adjunta en la presente resolución.

IV. Asimismo, procedí a remitir requerimiento de información al Jefe de la Unidad Financiera sobre el numeral 6 para que recopilara la información, verificará su clasificación y comunicará en su caso el formato en que se encuentra disponible la documentación.

A continuación se remitió respuesta, ésta se adjunta en la presente resolución.

VI. Finalmente, procedí a remitir requerimiento al licenciado César González sobre los requerimientos 7 y 8 para que recopilara la información, verificará su clasificación y comunicará en su caso el formato en que se encuentra disponible la documentación.

Posteriormente remitió respuesta, ésta se adjunta en la presente resolución. Es importante aclarar que de acuerdo a lo manifestado por el licenciado González, sobre *informes de avance o de ejecución de la misión oficial que el gerente legal ha estado presentando ante el Pleno, se aclara que el Pleno del IAIP no es un órgano político de la OEA, en todo caso los informes han sido remitidos al Comité Jurídico Interamericano, en la sesión que se sostuvo en Río de Janeiro el mes de febrero. En consecuencia, dado que no existe obligación legal de remitir informe alguno no se proporcionó.*

*Es más, se advierte que en virtud del Artículo VI del Associate Contract toda la información independientemente de los medios de información en que se encuentren pertenecen a la OEA. En consecuencia no estoy autorizado a retener tal información o sus copias más allá del plazo otorgado en el contrato. Asimismo, no estoy habilitado a utilizar esta información para **ningún otro propósito que no sea el desempeño de las funciones a que se refiere el contrato.***

No obstante, en cumplimiento del artículo 68 de la LAIP, se le asiste en virtud que el ente obligado para brindar los informes no es el IAIP, sino la OEA, por lo tanto lo invito a dirigir su solicitud de información en el canal adecuado, en el siguiente link: <http://www.oas.org/airf/Default.aspx?Lang=Es>

En virtud de lo antes expuesto y de acuerdo al Art. 73 de la LAIP procedo a declarar la inexistencia de los informes solicitados. Asimismo y retomando lo señalado por el licenciado González, oriento al peticionario para que presente la solicitud ante la Organización de Estados Americanos, OEA en el enlace brindado anteriormente.



Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66, 71 y 73 de la LAIP, **RESUELVE**:

ENTRÉGUESE la información solicitada respecto a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

DECLÁRESE la inexistencia de la información sobre *informes de avance o de ejecución de la misión oficial que el gerente legal ha estado presentando ante el Pleno* indicando además, el enlace donde el solicitante puede presentar una petición de información para obtener lo que le interese.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

